

# Resolución N° 21/93

---

## NORMAS PARTICULARES DE EXPOSICION CONTABLE PARA ENTES SIN FINES DE LUCRO

### VISTO:

- La Resolución Técnica N° 11 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas.
- La opinión de la Comisión Asesora de Normas y Principios Técnicos del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Córdoba; y

### CONSIDERANDO:

- Que es atribución del Consejo Profesional de Ciencias Económicas dictar normas de ejercicio profesional de aplicación general, según lo establece el art. 21 inc. f, de la Ley Nacional 20.488.
- Que la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas, durante el período de consulta sobre la Resolución Técnica N° 11, ha relevado la opinión de los Consejos Profesionales, organismos de investigación, y en general de la profesión.
- Que es indispensable lograr una adecuada uniformidad de las normas para hacer mas comprensible la información contable y proveer de adecuadas soluciones técnicas para la exposición contable de los entes sin fines de lucro.

### EL CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS DE CORDOBA RESUELVE:

**Artículo 1º:** Incorporar como norma técnica obligatoria, la Resolución Técnica N° 11 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas referida a “Normas Particulares de Exposición Contable para Entes sin Fines de Lucro”.

**Artículo 2º:** La Resolución Técnica mencionada en el artículo 1º de la presente, será de aplicación obligatoria para los Estados Contables anuales que se inicien a partir del 1º de Enero de 1994 y para los Estados Contables de períodos intermedios que se inicien con posterioridad a dichos ejercicios completos.

**Artículo 3º:** Cuando los organismos oficiales de control, exijan Normas Particulares de Exposición Contable para Entes sin Fines de Lucro, distintas a las que impone esta Resolución, no será requerido el cumplimiento del artículo 1º de la presente.

**Artículo 4º:** Regístrese, publíquese y archívese.

Córdoba, 21 de Diciembre de 1993

Cr. Américo Salvador  
Prosecretario

Cr. Alfredo Víctor Lícari  
Presidente